



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220180023900

Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes, la respuesta rendida por la Secretaría Distrital de Movilidad (pág. 90-91). Para tal finalidad, insértese dicha documental en el micrositio dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para la notificación por estado electrónico de la presente providencia.

Por otro lado, al ser la oportunidad procesal pertinente, se corre traslado a las partes del inventario presentado por la liquidadora (pág. 93 a 98), por el término de diez (10) días conforme al artículo 567 del C.G del P.

Vencido el término ingrese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
236ff2fa1fcda3056c8efa50855f0acdd737551616a9c56038308784b25a6fda
Documento generado en 28/07/2021 01:59:26 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>